

ANEXO VI TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Guillermo Ojea Merin, Vicerrector de Programación e Inversiones.

Vocales:

- 1º.- D. José Muñoz Fernandez, Vicerrector de Profesorado.
- 2º.- D. Arturo Garcia Gonzalez, Gerente
- 3º.- Dña. Dolores Mañana Palacio, Jefa del Servicio de Alumnos, elegida por sorteo.

Secretario: Dña. Maria Mercedes Garcia San Millan Vicegerente de Recursos Humanos.

La Junta de Personal Funcionario no Docente, no propone representante.

SUPLENTE

Presidente: Dña. Maria Aurora Aragon Fernandez, Vicerrectora de Ordenacion Académica.

Vocales:

- 1º.- D. Julio Rodriguez Fernandez, Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria.
- 2º.- D. Lorenzo Pueyo Casaus, Vicerrector de Investigación.
- 3º.- Dña. Pilar Bou Sepulveda, Jefe del Servicio de Relaciones Institucionales, elegida por sorteo.

Secretario: Dña. Elena Ruiz González.

La Junta de Personal Funcionario no Docente, no propone representante.

19119 *RESOLUCION de 30 de julio de 1994, del Rectorado de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad entre los funcionarios de Archivos y Bibliotecas (grupos A y B) de la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en la plantilla del personal funcionario de Bibliotecas y Archivos de esta Universidad, como consecuencia de la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 18 de noviembre de 1993, ratificada por el Consejo Social en sesión de 30 de diciembre de 1993, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1994, por Resolución del Rectorado de 4 de enero de 1994.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que el están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y modificados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre,

RESUELVE:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a las Escalas de Facultativos y Ayudantes de Archivos y Bibliotecas (grupos A y B), que se encuentren con destino actual en la Universidad de Oviedo.

b) Los funcionarios de las Escalas citadas, propias de la Universidad de Oviedo, en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera

de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

1.3 En caso de existir resultas sólo podrán concurrir a las mismas los funcionarios que habiendo participado en el concurso no les haya sido adjudicado el puesto pedido y hayan solicitado participar expresamente en resultas.

2. Puestos

2.1 Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes solicitará en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, por orden de preferencia, los puestos vacantes ofertados, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo incluidos en el anexo I.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Universidad de Oviedo (calle San Francisco, número 5, 1.ª planta, Oviedo), o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará la certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida preceptivamente por el Servicio de Personal de esta Universidad.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el petionario.

4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud, o que invocados, no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos, para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III de esta convocatoria.

4.2 La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido mejor puntuación en cada puesto, siempre que alcance la puntuación mínima de 10 puntos.

4.3 En caso de empate en la puntuación total final se acudirá, para dirimirlo a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecido.

4.4 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esta convocatoria y no les sea adjudicado el que soliciten, continuarán en el desempeño del puesto del trabajo que actualmente ostentan.

5. Comisión de valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una comisión que figura como anexo V de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de Valoración se abstendrán de intervenir cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

6. Plazo de resolución

6.1 El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes.

7. Norma final

7.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

7.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 30 de julio de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	TIPO DE PUESTO	NIVEL	FORMA DE PROVISION	COMPLEMENTO E.	OBSERVACIONES
191	AYUDANTE BIBLIOTECA ADQUISICIONES	OVIEDO	B	S	20	CONCURSO	380.724	
192	AYUDANTE BIBLIOTECA DE ADQUISICIONES	OVIEDO	B	S	20	CONCURSO	380.724	
193	AYUDANTE BIBLIOTECA DE ADQUISICIONES	OVIEDO	B	S	20	CONCURSO	380.724	
204	AYUDANTE BIBLIOTECA DE CATALOGACION	OVIEDO	B	S	20	CONCURSO	380.724	
205	AYUDANTE BIBLIOTECA DE CATALOGACION	OVIEDO	B	S	20	CONCURSO	380.724	
208	AYUDANTE BIBLIOTECA COORDINACION Y ESTUDIOS	OVIEDO	B	S	22	CONCURSO	439.104	
220	AYUDANTE BIBLIOTECA CAMPUS DE GIJON	GIJON	A,B	S	20	CONCURSO	380.724	ADS. PROV. (Adscrita a Proceso Técnico)

TOTAL = 7 Puestos de trabajo.

ANEXO II

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

DATOS DEL FUNCIONARIO:	
PRIMER APELLIDO: _____	
SEGUNDO APELLIDO: _____	
NOMBRE: _____ D.N.I. _____	
DOMICILIO: _____ LOCALIDAD: _____ TFNO: _____	
CUERPO O ESCALA _____	N.R.P. _____ NIVEL _____ GRADO _____
SITUACION ADMINISTRATIVA _____	CONSOLIDADO _____
DESTINO ACTUAL:	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL _____	
(CENTRO/DEPARTAMENTO/SERVICIO/SECCION/NEGOCIADO) _____	
MERITOS QUE ACREDITA:	(Reservado Comisión)
A) Puesto de trabajo:	
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
B) Grado personal consolidado:	_____
C) Trabajo desarrollado:	
C.1.- <i>Desempeño de puesto de trabajo:</i>	
a.- En nivel superior al del puesto solicitado:	_____
b.- En nivel igual al del puesto solicitado:	_____
c.- En nivel inferior al del puesto solicitado:	_____
C.2.- <i>Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado</i>	_____
D) Cursos de formación y perfeccionamiento	
_____	_____
_____	_____
_____	_____
E) Antigüedad: _____ años	_____
TOTAL PUNTUACION _____	

SOLICITUD DE VACANTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	TIPO DE PUESTO	NIVEL	FORMA DE PROVISION	COMPLEMENTO E.	OBSERVACIONES
RESULTAS								

ANEXO III

BAREMO

A.- MERITOS ESPECIFICOS.**Porcentaje 20%. Puntos máximos: 4.**

Por estar desempeñando o haber desempeñado puesto de trabajo de idénticas características en su contenido al que se solicita: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses.

B.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO.**Porcentaje 20%. Puntos máximos: 4.**

20= 2 puntos.

22= 3 puntos.

24= 4 puntos.

C.- TRABAJO DESARROLLADO.**Porcentaje 40%. Puntos máximos: 8.****C1.-**

C1a.- Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita 1 punto.

C1b.- Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita 0,50 puntos.

C1c.- Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita 0,25 puntos.

ANEXO IV
COMISION CALIFICADORA

26394

TITULARES

Presidente: D. Lorenzo Pueyo Casaus, Vicerrector de Investigación.

Vocales:

- Dña. M. Mercedes Garcia San Millan, Vicegerente de Recursos Humanos.
- D. Ramón Rodriguez Alvarez, Jefe Servicio / Director Biblioteca Universitaria.
- D. Antonio Arias Rodriguez, Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Secretario: Dña. Pilar Bou Sepúlveda.

La Junta de Personal Funcionario no Docente, no propone representante.

SUPLENTES

Presidente: D. Arturo Garcia González.

Vocales:

- Dña. Dolores Manana Palacio.
- Dña. Rosario Otegui.
- D. Eduardo Gonzalez González.

Secretario: Dña. M. Luisa Alvarez de Toledo Saavedra.

La Junta de Personal Funcionario no Docente, no propone representante.

Jueves 18 agosto 1994

BOE núm. 197

C2.- Valoración de las aptitudes o rendimientos, apreciados a los candidatos en el desempeño del último puesto de trabajo a través de un informe que será expedido por la Gerencia previa petición de la información, que sea oportuna. Dicho Informe se remitirá al Tribunal una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Puntuación máxima: 7 puntos.

D.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.

Porcentaje 10%. Puntos máximos: 2.

D1.- Sólo se computarán los convocados por la Universidad de Oviedo o por el INAP en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento que versen sobre Bibliotecas y/o Biblioteconomía.

1.- Certificados de asistencia a cursos cuya duración sea igual o superior a 10 horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada:

Máximo 0,50 puntos: 0,15 puntos por curso.

2.- Certificados de asistencia a cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración:

Máximo 0,50 puntos: 0,10 puntos por curso.

D2.- Cursos impartidos en materia de Bibliotecas y/o Biblioteconomía en la Universidad de Oviedo u otras Instituciones Públicas:

Máximo 1 punto: 0,20 puntos por curso.

E.- ANTIGÜEDAD.

Porcentaje 10%. Puntos máximos: 2.

0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a 6 meses en las Escalas de Archivos y Biblioteca de la Universidad de Oviedo (Grupos A y/o B).